



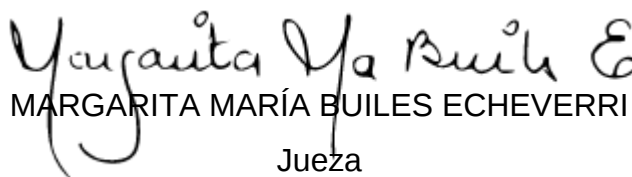
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00118-00

En el presente trámite de incidente de desacato, promovido por la señora LIGIA MARGARITA MURILLO CUELLO contra la sociedad ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S. A. S., representada legalmente por el señor Luis Gonzalo Morales Sánchez, radicada bajo el N° 05-360-31-05-001-2015-00118-00, previo el estudio pertinente, se ordena que en el término judicial de 03 días siguientes a la notificación de este auto (art. 117 C. G. del P.), so pena de archivarse el presente trámite, se alleguen las órdenes médicas en las cuales se constate la prescripción de los servicios médicos *“CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA DE OFTALMOLOGÍA (...) CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA (POS) (...) CONSULTA GLAUCOMATOLOGÍA (POS)”*, aducidos por la incidentista como no prestados, y por ende, sustento del trámite de incidente de desacato al fallo de tutela proferido por este despacho el 15 de mayo de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 142 fijado en la Secretaría del
Despacho hoy 07 de diciembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria 